



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2024-MDC-CM.

Canchaque, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CANCHAQUE

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 14 de agosto de 2024;

VISTO:

El Oficio Múltiple N°3884-2024-MTC/21.GIE de fecha 14 de agosto del 2024, el representante de PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita la suscripción de CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N°3884-2024-MTC/21.GIE de fecha 14 de agosto del 2024, el representante de PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita la suscripción de **CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE**, solicita en el marco del cumplimiento de las competencias y funciones de Provías Descentralizado como lo son el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural, corresponde la suscripción del convenio de monitoreo y seguimiento entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la municipalidad distrital de Canchaque, el cual tiene como objeto: "establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD mediante la Ley N°32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces"; para lo cual se requiere lo siguiente: Solicitud de suscripción de convenio en el marco de la ley número 32103; Copia de Acuerdo de Consejo que autoriza



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2024-MDC-CM.

Canchaque, 15 de agosto de 2024.

al alcalde la firma del Convenio; Credencial del alcalde y Copia del DNI del titular de la entidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción del Convenio durante el año 2024 entre la Municipalidad Distrital de Canchaque y PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al Señor Alcalde Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Canchaque, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE** y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Convenios suscritos por el Alcalde Distrital durante ejercicio fiscal 2024 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, de acuerdo a sus competencias, su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
Archivo
Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jimer García Ramo
ALCALDE